



En Benidorm, a treinta y uno de julio de dos mil veinticinco

## REUNIDOS

De una parte **D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ**, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Benidorm, facultado para la suscripción del presente convenio en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por la secretaria accidental del Ayuntamiento, quien da fe de este acto.

Y de otra **D<sup>a</sup>. RAFAELA LLORENS CEPAS**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este convenio, en Beniardá, Plaza Consistorial 1, en representación del **AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ**, CIF P0302700J y en su calidad de Alcaldesa.

## EXPONEN

Benidorm ha recibido, gracias a la solidaridad de Beniardá, los recursos hídricos necesarios para garantizar el abastecimiento de la población en los momentos de mayor escasez.

Esta circunstancia ha motivado que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la concejalía de Fiestas, haya tomado la iniciativa de suscribir un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Beniardá dirigido a colaborar en materia festera y cultural, con ocasión de las Fiestas Patronales de Beniardá, en honor a la Virgen de los Dolores, que se desarrollan durante en el mes de agosto.

Es por lo que queda justificado que el **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM** suscriba con el **AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ** el presente instrumento que reglamenta y posibilita la realización de las actividades del presente año 2025 en materia festera, aprobado el gasto a la partida presupuestaria 22338048900, según consta en el decreto para la fiscalización previa realizada en fecha 30 de julio de 2025

Por ello, y para fijar las bases de esta colaboración municipal, están de acuerdo en firmar el presente convenio que tiene las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de Benidorm colaborará a los fines de las referidas actividades festeras, destinando un total de **OCHO MIL EUROS (8.000 EUROS)**, correspondiente a la partida presupuestaria número



22338048900, destinado a posibilitar la realización de actos o actividades, que, enmarcados dentro de las Fiestas Patronales, pongan de manifiesto las especiales relaciones y vínculos culturales y festeros existentes entre ambos municipios.

**SEGUNDA:** La cifra prevista en la estipulación primera será satisfecha antes del inicio de los actos centrales de las citadas fiestas, las cuales darán comienzo el primer fin de semana de agosto de 2025.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Beniardá presentara según el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de subvenciones una cuenta justificativa sin aportación de facturas. El órgano concedente comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, además de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la subvenciones municipales.

**CUARTA:** La duración de este convenio será la del presente año natural.

**QUINTA:** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes.

**SEXTA:** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**SÉPTIMA:** Comisión de seguimiento.

En cumplimiento de lo previsto en la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para facilitar el seguimiento del presente Convenio, así como la elaboración, planificación y ejecución de acciones enmarcadas en el mismo, se establecerá una Comisión Mixta responsable del seguimiento, formada por los técnicos responsables de ambas administraciones.



- Por el Ayuntamiento de Benidorm se designa a:  
María Jesús Pérez Torromé, responsable de la Concejalía de Fiestas

Tel 96.680.17.00 y E-mail: [fiestas@benidorm.org](mailto:fiestas@benidorm.org)

- Por el Ayuntamiento de Beniardá se designa a:  
Rafaela Llorens Cepas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Beniardá,  
Tlf:96.588.55.98 E-mail: [ayuntamiento@beniarda.es](mailto:ayuntamiento@beniarda.es)

Las personas de contacto entre ambas entidades que actuarán como Coordinadores del Convenio y se encargarán del seguimiento, interpretación y control de la ejecución del mismo.

**OCTAVA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se realiza a tenor de las facultades otorgadas a las Administraciones públicas, según los artículos 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre.

**NOVENA.-** Protección de datos.


Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con especial sujeción a la mismas; y del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquier normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Los datos personales de los representantes de las partes, así como los de sus trabajadores y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como Responsables del tratamiento de los mismos. Dichos Datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente documento y para realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello, siendo el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste, y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual el Secretario, da fe.



Ayuntamiento de Benidorm  
Antonio Pérez Pérez



Ayuntamiento de Beniardá  
Rafaela Llorens Cepas



El Secretario  
Vicent Ferrer Mas